

## **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO**

**Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso:** Ejecutivo singular.  
**Asunto:** Auto resuelve recurso de reposición.  
**Radicado:** 63.190.40.89.001.2018.00284.00  
**Ejecutante:** Banco de Bogotá.  
**Ejecutado:** Wilmar Guzmán Cartagena.  
**Interlocutorio:** No. 012

### **Decisión recurrida**

Mediante auto interlocutorio No. 583 del 29 de noviembre de 2022<sup>1</sup> este juzgado decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y como consecuencia de ello el levantamiento de las medidas cautelares conforme el literal b del numeral 2° del artículo 317 C.G.P., en razón a la inactividad del proceso por más de dos años.

### **Recurso**

A través de escrito del 5 de diciembre de 2022<sup>2</sup> el apoderado del Banco de Bogotá, interpuso recurso de reposición contra la decisión emitida argumentando que no existe la inactividad de dos años, en razón a que dentro del presente proceso el día 13 de junio de 2022 se notificó por estado el auto de sustanciación No. 190 del 10 de junio de 2022<sup>3</sup> por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte activa el día 4 de septiembre de 2020<sup>4</sup>.

### **No recurrente**

La parte ejecutada guardó silencio en el traslado otorgado para manifestarse sobre el recurso interpuesto.

### **Consideraciones**

El recurso de reposición tiene como finalidad que el juez de conocimiento revise sus propias decisiones, con el fin de volver sobre el tema que aduce el impugnante para revocar o reformar su decisión en la perspectiva de corregir los yerros en que pudo incurrir al proferirlos, conforme al Artículo 318 del Código General del Proceso.

---

<sup>1</sup> Archivo digital No. 06.

<sup>2</sup> Archivo digital No. 07.

<sup>3</sup> Archivo digital No. 10.

<sup>4</sup> Archivo digital No. 03.

Al respecto, es importante indicar que, si bien la parte actora radicó escrito de liquidación del crédito el día 4 de septiembre de 2020, a la misma se le dio el correspondiente trámite de la siguiente manera:

- Traslado a través de fijación en lista No. 015 el día 29 de septiembre de 2020<sup>5</sup>, el cual fue publicado en el microsítio del despacho en la página web de la Rama judicial.

The screenshot shows a web interface with a navigation menu on the left and a main content area. The main content area has a header with tabs for months: JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE. Below this is a table with columns: No., FECHA, and ESCRITO EN TRASLADO. The entry for No. 015 is highlighted in blue and shows the date 29/09/2020 and the text 'ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CREDITO'.

No.	FECHA	ESCRITO EN TRASLADO
11	02/09/2020	2019-00310-00 RECURSO DE REPOSICION
012	09/09/2020	2019-00284-00 2019-00166-00
013	09/17/2020	2019-00310-00
014	09/18/2020	2020-00032-00 NULIDAD
015	29/09/2020	2018-00284-00 ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CREDITO 2019-00090-00 LIQUIDACION DE CREDITO 2019-00102-00 LIQUIDACION DE CREDITO

The screenshot shows a document titled 'JUGADO PRIMERO PROMISIVO MUNICIPAL CIRCASIA - QUINDIO IN CREDIDAD' and 'FIJACION EN LISTA - ESCRITOS EN TRASLADO 0015'. Below the title is a table with columns: CLASE DE PROCESO O SOCORRO, RADICADO, EJECUTANTE DEMANDANTE, EJECUTADO (A) DEMANDADO (A), ESCRITO EN TRASLADO, and TERMINO DE TRABAJO ARTICULO 110 INCISO SEGUNDO C.G.P. The table contains three rows of case data.

CLASE DE PROCESO O SOCORRO	RADICADO	EJECUTANTE DEMANDANTE	EJECUTADO (A) DEMANDADO (A)	ESCRITO EN TRASLADO	TERMINO DE TRABAJO ARTICULO 110 INCISO SEGUNDO C.G.P
EJECUTIVO SINGULAR	63.190.40.89.001.2018.0000284.00	BANCO DE BOGOTÁ	SILVANA GUZMAN CARTAGENA	ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO	TRES (03) DIAS ART. 466 NUM. 61 C.G.P.
EJECUTIVO SINGULAR	63.190.40.89.001.2019.000090.00	LIZ LADY LONDOÑO VALENCIA	ALEJANDRO MURILLO OSORIO	LIQUIDACION DE CREDITO	TRES (03) DIAS ART. 466 NUM. 61 C.G.P.
EJECUTIVO SINGULAR	63.190.40.89.001.2019.00102.00	FELIPE ROMERO ARVALLO	HUMBERTO ALZATE CASTAÑO Y OTRA	LIQUIDACION DE CREDITO	TRES (03) DIAS ART. 466 NUM. 61 C.G.P.

FECHA DE FIJACION : MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 7:00 A.M.  
FECHA DE DESFIJACION : MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 5:00 P.M.

- Notificación por estado del día 08 de octubre de 2020, se notificó el auto del 7 de octubre de 2020<sup>6</sup> por medio del cual se aprobó la actualización de la liquidación del crédito.

<sup>5</sup> Archivo digital No. 03.

<sup>6</sup> Archivo digital No. 05.

Se deja constancia que el estado permanecerá en esta sección en calidad de medio notificador durante el respectivo día de su publicación y estará disponible para la consulta permanente por cualquier interesado

Estados electrónicos

No	FECHA	CONTENIDO	PROVIDENCIA
041	01/10/2020	ESTADO	2019-00310-00
			2020-00044-00
			2020-00113-00
			2020-00134-00
042	05/10/2020	ESTADO	2020-00143-00
			2020-00121-00
			2020-00145-00
			DC-00037-00
043	06/10/2020	ESTADO	2020-00051-00
			2020-00127-00
			2020-00147-00
			2020-00109-00
044	07/10/2020	ESTADO	2020-00152-00
			2020-00153-00
			2018-00284-00
			2018-00457-00
045	08/10/2020	ESTADO	2019-00090-00
			2019-00102-00
			2019-00310-00
			2020-00018-00
			2020-00084-00
			2020-00150-00

JUGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN CIUDAD CIRCASIA - QUINDIO  
AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADO DE LA FECHA No.0045

CLASE DE PROCESO O SOLICITUD	RADICADO	DEMANDANTE / EJECUTANTE O SOLICITANTE	DEMANDADO - EJECUTADO - CAUSANTE	FECHA DEL AUTO	CONTENIDO DEL AUTO O SENTENCIA
EJECUTIVO SINGULAR	43.190.40.89.001.2018.00284.00	BANCO DE BOGOTA	WILMAR GUZMAN CARTAGENA	OCTUBRE 07 DE 2020	APRUEBA ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO
RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	43.190.40.89.001.2018.00457.00	MARITHA LUCIA ZAPATA CORREA	CARLOS CORTES MOSQUERA Y OTRO	OCTUBRE 07 DE 2020	DESIGNA CURADOR AD-ITEM
EJECUTIVO SINGULAR	43.190.40.89.001.2019.00090.00	LIZ LADY LONDOÑO VALENZUELA	ALEJANDRO MURILLO OSORIO	OCTUBRE 07 DE 2020	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO
EJECUTIVO SINGULAR	43.190.40.89.001.2019.00102.00	FELIPE ROMERO AREVALO	HUMBERTO ALZATE CASTAÑO Y OTRO	OCTUBRE 07 DE 2020	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO
PERTENENCIA	43.190.40.89.001.2019.00310.00	EDWIN JAMES ZAMBRANO FLORES	ARMANDO RIVERA Y OTROS	OCTUBRE 07 DE 2020	RECHAZA DE PLANO RECURSO DE REPOSICION
RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	43.190.40.89.001.2020.00018.00	LUIS DARIO PATRINO GOMEZ	JORGE MARIO LONDOÑO DEVA	OCTUBRE 07 DE 2020	DECRETA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO
EJECUTIVO SINGULAR	43.190.40.89.001.2020.00084.00	BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA S.A.	JHONNATHAN ENRIQUE BURGOS GARAY	OCTUBRE 07 DE 2020	DESIGNA CURADOR AD-ITEM
EJECUTIVO DE ALIMENTOS	43.190.40.89.001.2020.00150.00	ELIANA MELENDA MORA RAMIREZ	SIN NOTIFICAR	OCTUBRE 07 DE 2020	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA PREVIA

FIJACION QUE HAGO HOY JUEVES 08 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 7:00 DE LA MAÑANA  
DESPLIACION QUE HAGO HOY JUEVES 08 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:00 DE LA TARDE

NORA LONDOÑO LONDOÑO  
Secretaria

Por error involuntario, tanto la fijación en lista, como el auto que aprobó la actualización de la liquidación del crédito antes mencionados se cargaron en una carpeta digital duplicada.

Al momento de la revisión procesal que realiza el despacho a los expedientes, se avizó que a la actualización de la liquidación del crédito no se le había dado trámite; por lo cual se publicó una nueva fijación en lista<sup>7</sup> el día 18 de mayo de 2022.

Posteriormente, por auto del 10 de junio de 2022<sup>8</sup>, publicado en estado del 13 de junio hogaño, se aprobó la liquidación del crédito mencionada.

De lo anterior, podemos colegir que, aunque el actor no generó movimiento del expediente en el término descrito, lo que podría dar lugar a decretar el desistimiento, el despacho al haberse pronunciado nuevamente sobre la liquidación presentada en el término descrito activó el proceso y por tanto, se accederá al recurso interpuesto.

<sup>7</sup> Archivo digital No. 09.

<sup>8</sup> Archivo digital No. 10.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío.

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Reponer el auto interlocutorio No. 583 del 29 de noviembre de 2022 por medio del cual se decretó la terminación del presente proceso conforme lo estipulado en el numeral 2° del artículo 317 de Código General del Proceso, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO:** Dejar sin efectos la fijación en lista publicada el día 18 de mayo de 2022 y el auto de sustanciación No. 190 del 10 de junio de 2022, por las razones expuestas.

### **Notifíquese y Cúmplase**

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE**  
**Jueza**

Firmado Por:  
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7ff238ce53140b6b84a67e30bb1ed1e9e9a87c55cc2e54041eb2208b230ad0**

Documento generado en 13/01/2023 04:15:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**